

Expediente Nº. LICT/99/024/2025/0235

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de recogida, gestión y eliminación de los residuos generados en Hospitales de Día y Centros Asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en varias Comunidades Autónomas de España.

INDICE

1. OBJETO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	4
4. OBJETO DE LAS ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO	4
5. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
5.1. Suministro de envases y contenedores	5
5.2 Recogida de residuos.....	6
5.3 Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento	7
5.4 Tratamiento de residuos	8
5.5 Sistema de información del servicio prestado	8
5.6 Delegación de funciones como operador del traslado y representación para la tramitación telemática.....	9
6 MEDIOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL	10
7 MEDIOS MATERIALES	10
8 RETIRADA DE EQUIPOS FINALIZADO EL CONTRATO	11
9 ÓRGANO DE CONTROL	11
10 CONTROL DE CALIDAD.....	11
11 OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.....	11
12 RECLAMACIONES.....	12
13 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
14 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13
15 ANEXOS	13

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir las características técnicas que regirán en la contratación del servicio de recogida, gestión y eliminación de los residuos generados en Hospitales de Día y Centros Asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en varias Comunidades Autónomas de España.

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como anexos técnicos a la presente contratación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

El presente documento constituye una descripción de las condiciones establecidas para la realización de las actividades de gestión de residuos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de esta licitación se divide de la siguiente forma:

- **LOTE 1:** Centros Asistenciales de FREMAP en Extremadura.
- **LOTE 2:** Centros Asistenciales de FREMAP en Canarias.
- **LOTE 3:** Centros Asistenciales de FREMAP en Castilla y León.
Hospital de Día de Valladolid.
- **LOTE 4:** Centros Asistenciales de FREMAP en Aragón.
Hospital de Día de Zaragoza.
- **LOTE 5:** Centros Asistenciales de FREMAP en Galicia.
- **LOTE 6:** Centros Asistenciales de FREMAP en Murcia.
- **LOTE 7:** Centros Asistenciales de FREMAP en Asturias.
- **LOTE 8:** Centros Asistenciales de FREMAP en Cantabria.
- **LOTE 9:** Centros Asistenciales de FREMAP en País vasco
- **LOTE 10:** Centros Asistenciales de FREMAP en Comunidad Valenciana.

A efectos informativos, y sin que se pueda entender como listado excluyente, el ámbito de aplicación de esta licitación se encuentra recogido en el **Anexo 2** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el cual se indican las direcciones de cada Centro Asistencial y Hospital de Día de FREMAP.

3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

A. Seguridad y salud

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, haciendo constar a la empresa adjudicataria la obligatoriedad de designar uno o varios trabajadores para ocuparse de las tareas de prevención de riesgos laborales o de, en su caso, constituir un Servicio de Prevención específico dentro de la empresa, o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

B. Medio ambiente

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial de carácter estatal, autonómico o municipal que, aunque no se mencione explícitamente en este pliego, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

4. OBJETO DE LAS ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO

El servicio de gestión de residuos alcanzará al contenido en la siguiente clasificación realizada de acuerdo a la normativa en vigor:

- a) Clase I o Residuos Sólidos Urbanos (Lote 8 y 10).
- b) Clase II o Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos (Lote 2, 5 y 10).
- c) Clase III o Residuos Biosanitarios Especiales (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10).

- d) Recogida de Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas y/o Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. (Lote 3 y Lote 4).

Se adjunta **Anexo 1** con el tipo de residuos objeto de la licitación.

5. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria se extienden desde el suministro de contenedores, retirada, transporte externo, tratamiento, eliminación y gestión administrativa inherente a las anteriores actividades.

5.1. Suministro de envases y contenedores

La empresa adjudicataria del servicio suministrará, según las necesidades de los Hospitales de Día y Centros Asistenciales, el número suficiente de envases y contenedores que permitan la perfecta segregación, acumulación, almacenamiento y transporte (interno y externo) de las distintas clases de residuos objeto del contrato y con la periodicidad requerida. También suministrará los envases y contenedores necesarios (estos últimos deben estar correctamente identificados con sus pictogramas correspondientes) para disponer en todas y cada una de las ubicaciones de cada lote, de un stock de seguridad suficiente para cubrir cualquier eventualidad en el servicio o el incremento coyuntural de los estándares de generación.

El detalle del número de los envases y contenedores que como mínimo se deberán disponer en todo momento durante toda la ejecución del contrato se encuentra en el Anexo 3.

En Centros Asistenciales:

- **Retirada de Residuos Clase II o Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos:**

Con carácter genérico, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- Bolsas de color verde, con cierre deslizante, rotuladas como clase II, con galga mínima de 200. Para el lote 2 (canarias), las bolsas deberán de ser de 300.

La gestión de los residuos cortantes y punzantes de la clase II se realizará de igual modo que la de los residuos sanitarios de Clase III teniendo en cuenta los envases destinados para este tipo de residuo.

- **Retirada de Residuos Clase III o Residuos Biosanitarios Especiales:**

Con carácter genérico, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- Envases para cortantes y punzantes, con sistemas de seguridad para evitar riesgos y con características en cuanto a resistencia para perforación, con tapa de cierre irreversible. Con volúmenes de 1,8 litros, 3,7 litros, 5 litros, 7 litros, 10 litros y 30 litros, y, formas especiales para tipos de punzantes.
- Garrafas para residuos líquidos peligrosos (aceites minerales usados, líquidos de reactivos de laboratorio, líquidos orgánicos no halogenados, envases contaminados y otros) con tapones de seguridad y requisitos especiales de resistencia a golpes e inertidad a agentes químicos.

En el caso de que la normativa indique aportar otro tipo de envases, se deberá atender a los requisitos establecidos por la misma, intentando adaptarse en la medida de lo posible a lo anteriormente mencionado.

No obstante, y de acuerdo con lo anterior, la empresa adjudicataria **de cada lote** vendrá obligada a proporcionar cualquier otro tipo de envase o contenedor que como consecuencia de cualquier modificación normativa autonómica o municipal sea obligatorio para realizar el transporte de los residuos, así como para responder a las peticiones de los Centros Asistenciales.

El suministro de contenedores incluye también el de las etiquetas identificativas del tipo de residuos y las relativas a facilitar el control y procedencia de los mismos. Asimismo, incorporarán en el código de barras los datos del centro, productos, tipo de residuos, capacidad del contenedor, número de control y fechas.

Los recipientes deberán estar homologados para el uso al que se destinan, lo que deberá ser acreditado mediante los certificados correspondientes e ir señalizados con los pictogramas que defina la normativa vigente.

- **Retirada de Residuos Clase I o Residuos Sólidos Urbanos (Lote 10)**

Con carácter genérico, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- Contenedores de 140 litros de capacidad, diferenciados por colores según el tipo de residuo: amarillo para envases mezclados, azul para papel y cartón, y gris para mezcla de residuos municipales.
- Asimismo, la empresa adjudicataria deberá suministrar etiquetas identificativas del tipo de residuos y las relativas a facilitar el control y procedencia de los mismos. Asimismo, incorporarán en el código de barras los datos del centro, productos, tipo de residuos, capacidad del contenedor, número de control y fechas.

- **Retirada de Residuos Clase I o Residuos Sólidos Urbanos (Lote 8)**

Con carácter genérico, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- Bolsas de color amarillo, con galga mínima 200 (según norma UNE 53-147-85).

En Hospitales de Día:

- **Retirada de Residuos Clase III o Residuos Biosanitarios Especiales:**

- Mismas condiciones que en los Centros Asistenciales.

- **Recogida de Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas y/o Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.**

- Envases homologados que cumplan las características de la normativa en vigor.

En el caso de que la normativa indique aportar otro tipo de envases, se deberá atender a los requisitos establecidos por la misma, intentando adaptarse en la medida de lo posible a lo anteriormente mencionado.

5.2 Recogida de residuos

Con carácter general, la periodicidad de recogida de los diferentes tipos de residuos será la establecida en la normativa autonómica y local vigente, y como máximo, cada 3 meses. No obstante, la empresa adjudicataria deberá atender cualquier comunicación por parte de FREMAP para la retirada en un plazo

inferior al límite máximo establecido en el presente pliego.

En el caso del lote 2 (Canarias), la periodicidad de recogida de las bolsas de residuos Clase II será con carácter mensual.

En cuanto al lote 5 (Galicia) la periodicidad de recogida de las bolsas de los residuos Clase II en los centros pertinentes será con carácter semanal.

En el caso del lote 8 (Cantabria), la periodicidad de recogida de las bolsas de residuos Clase I será con carácter mensual.

Respecto al lote 10 (Comunidad Valenciana), la periodicidad de recogida de los diferentes tipos de residuos será la establecida en la normativa autonómica y local vigente, y como máximo, cada 3 meses; y en concreto para los residuos tipo I (mezcla de residuos municipales) será semanalmente. No obstante, la empresa adjudicataria deberá atender cualquier comunicación por parte de FREMAP para la retirada en un plazo inferior al límite máximo establecido en el presente pliego, que podrá ser establecida previamente al inicio del contrato o modificarse durante la ejecución del mismo.

A estos efectos, y sin que tenga carácter excluyente ni vinculante, se aporta en el **Anexo 2** una estimación de carácter anual de cada uno de los lotes. En aquellos supuestos en los que no se recoja ningún consumo durante el año de referencia, no implica que esta entidad, en el supuesto de tener previsto la gestión de algún tipo de residuo que requiera un envase específico, realice la petición al adjudicatario, el cual vendrá obligado a suministrarlo en el plazo de 72 horas desde la petición.

La recogida de los residuos se realizará en los puntos habilitados para ello. En el caso de que la ubicación de recogida sea otra, se comunicará previamente por parte del Centro u Hospital, conviniendo la mejor forma de entrega del residuo.

5.3 Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento

Todos y cada uno de los vehículos y el personal dedicado al transporte de estos residuos deberán cumplir con la normativa vigente sobre transporte de residuos y, en especial, de mercancías peligrosas por carretera.

Los transportistas y vehículos de residuos sanitarios deberán estar autorizados por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda para el desarrollo de su actividad y disponer de las correspondientes autorizaciones.

Si el transporte se realiza a almacenes de transferencia, estos deberán cumplir con la normativa vigente respecto del almacenamiento de los residuos objeto del contrato, al igual que los tiempos de permanencia en estos almacenes.

La empresa adjudicataria tendrá suscrito en el momento de la adjudicación de la presente licitación un contrato de tratamiento de residuos con el destinatario del traslado, en el que al menos se deberá hacer constar especificaciones de los residuos, condiciones del traslado, obligaciones de las partes en el supuesto de surgir indecencias, al igual que todo el contenido que establece la legislación vigente.

Además, en función de la necesidad de cada centro, firmará un acuerdo para asumir la figura de operador del traslado, que podrá incluirse en el contrato de tratamiento o documento aparte.

Las rutas definitivas deberán tener el visto bueno del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente debiendo aportar, en todos los casos y para todos los residuos, la documentación

correspondiente a las notificaciones previas del traslado.

Por consiguiente, para la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo, la empresa adjudicataria deberá presentar y tener en vigor la autorización como transportista de residuos autorizada por la comunidad autónoma correspondiente, en la que deberán encontrarse los códigos LER correspondientes a los residuos de la presente licitación. El adjudicatario deberá comunicar cualquier incidencia o variación o actualización que se produzca en el periodo de vigencia del contrato. En caso de que la empresa adjudicataria no presente la autorización de transportista de residuos, FREMAP aplicará la penalidad establecida en los Pliegos.

En el caso que el adjudicatario traslade los residuos a un almacenamiento temporal, antes de su destino final, deberá aportar la autorización pertinente de dicha instalación conforme a lo establecido en la legislación.

Si en el transcurso de la vigencia del contrato se exigiese la posesión de otras licencias o autorizaciones, la empresa adjudicataria estará obligada a la obtención y presentación ante FREMAP de las mismas, sin que esto suponga modificación alguna de las condiciones económicas del contrato.

La empresa adjudicataria asesorará a FREMAP en las necesidades de solicitudes de autorizaciones de vertido y aquellas otras que esté obligada a obtener para el cumplimiento de la normativa vigente.

Respecto al Documento de Identificación de Residuos, será obligatorio presentarlo a la retirada y posteriormente enviarlo al centro correspondiente. El Documento de Identificación de Residuos deberá estar sellado, con la aceptación por el destinatario del residuo, siendo la garantía de que es correcto el final del destino y su tratamiento adecuado.

5.4 Tratamiento de residuos

El control de la eliminación de los residuos se efectuará mediante el pesaje de los envases y/o contenedores, obteniendo por diferencia del peso del propio envase y/o contenedor los kilogramos netos de residuos. La empresa adjudicataria deberá poseer un sistema de información y pesaje que garantice el correcto funcionamiento de todo el proceso, que necesariamente deberá incluir y permitir:

- Lector óptico del código de barras que permita identificar la procedencia del contenedor pesado.
- Balanza electrónica conectada a un sistema informático que permita el archivo de toda la información.
- Traslado a FREMAP de toda la información contenida en el código de barras y el resultado del pesaje.
- Incorporación de los resultados a los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos.
- Todo instrumento de pesaje utilizado ha de cumplir con el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio y el Real Decreto 249/2025, de 25 de marzo sobre Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento no automático, disponiendo de las etiquetas oficiales en el equipo.

5.5 Sistema de información del servicio prestado

La empresa adjudicataria deberá enviar con carácter semestral y siempre dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente, un informe en formato informático de la actividad realizada al responsable del contrato nombrado por FREMAP, englobando todos los Centros Asistenciales y Hospitales de Día, en el que se recogerá toda la actividad de los mismos en la Comunidad Autónoma correspondiente. Estos informes deberán indicar, al menos, la siguiente información:

5.5.1 Datos de la actividad:

5.5.1.1 Producción tratada por centro u hospital y tipo de residuos.

5.5.1.2 Número de contenedores especificados por diferentes volúmenes y centro u hospital

(entregados, en stock), con periodicidad mensual.

5.5.1.3 Número de contenedores retirados por tipo de residuos mensual y anual (dependiendo del número de retiradas de cada centro u hospital, será necesario con mayor o menor periodicidad).

5.5.1.4 Kilogramos retirados por tipo y fecha y centro u hospital, mensual y uno anual.

5.5.1.5 Documentos de identificación de residuos.

5.5.1.6 Total de kilogramos recogidos por tipo de residuo, mensual y anual.

5.5.1.7 El adjudicatario deberá enviar, con periodicidad semestral y uno en diciembre de cada año, el archivo cronológico correspondiente a las retiradas a cada centro del que hace la recogida, en formato Excel, y de conformidad con el contenido que establece la legislación.

Si por parte de FREMAP se precisara alguna otra información, se comunicará a la empresa adjudicataria para estudiar las posibilidades de entrega de la misma por parte de este y se acordará, si fuera necesario, la periodicidad de comunicación de la misma, así como a las personas a las que ha de remitir dicha información. La empresa adjudicataria deberá suministrar un correo electrónico junto con un teléfono de contacto para facilitar dicha comunicación en la Mutua y la empresa.

5.6 Delegación de funciones como operador del traslado y representación para la tramitación telemática

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 553/2020, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, FREMAP podrá designar a la empresa adjudicataria como operador del traslado de los residuos generados en sus centros o, en su caso, autorizarla para actuar en su nombre en relación con las obligaciones documentales y administrativas asociadas a dichos traslados.

A tal efecto, la empresa adjudicataria asumirá, previa formalización del correspondiente acuerdo de representación, las funciones inherentes al operador del traslado, incluyendo la gestión y tramitación de la documentación exigida por la normativa vigente, tanto estatal como autonómica.

En particular, y sin carácter limitativo, dichas funciones comprenderán:

- La formalización y mantenimiento del contrato de tratamiento de residuos con las instalaciones de destino debidamente autorizadas.
- La elaboración y presentación de las notificaciones previas de traslado, en los supuestos en que estas resulten preceptivas.
- La cumplimentación y gestión de los documentos de identificación (DI) que acompañen a cada traslado, garantizando la correcta trazabilidad del residuo desde su origen hasta su tratamiento final.
- La utilización de las plataformas y sistemas electrónicos habilitados por las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de la documentación asociada a los traslados.
- La gestión de cualquier otra comunicación o documento requerido por la normativa autonómica aplicable en materia de residuos.

La designación como operador del traslado o la autorización para actuar en nombre de FREMAP no supondrá, en ningún caso, la transferencia de la responsabilidad que, de acuerdo con la normativa vigente, corresponde al productor de los residuos en relación con su correcta gestión.

Durante la formalización del contrato, y cuando resulte necesario en función de la normativa autonómica aplicable a cada lote, se requerirá a la empresa adjudicataria la suscripción del correspondiente acuerdo

de representación o mandato, que habilite su actuación en nombre de FREMAP para el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas.

6 MEDIOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

A efectos de llevar a buen término la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria contará con los medios humanos suficientes en cada uno de los lotes que participe, siendo obligatorio que junto al personal que materialmente lleve a cabo la recogida, transporte y destrucción de residuos, ponga a disposición del contrato un Gestor de cuenta, quien será el responsable del contrato y velará por la correcta ejecución del mismo en los términos establecidos en la normativa vigente. Asimismo, la empresa adjudicataria, aportará a requerimiento de FREMAP previamente a la adjudicación del contrato nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona designada para estas funciones.

Las funciones principales del Gestor serán facilitar y emitir todo tipo de información y documentación que la propiedad le solicite, manteniendo reuniones que el responsable de FREMAP considere necesarias en relación con el cumplimiento del contrato, que se deberá materializar en un acta en la que se recogerán los asuntos tratados, el grado de cumplimiento del contrato y los compromisos adquiridos. Estará localizado permanentemente para la resolución de posibles incidencias.

7 MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de teléfono y dirección de correo electrónico, debiendo estar disponibles las 24 horas.

Serán por cuenta del adjudicatario las herramientas, equipos de medida, elementos elevadores, plataformas y utillaje necesario para llevar a cabo las actividades objeto del presente pliego (aunque esto suponga tener que alquilar algunos de estos elementos, cuyo coste será a cargo de la empresa adjudicataria), dotándose al personal de aquellas herramientas que, en función de su especialidad, sean necesarias para una perfecta ejecución de los trabajos.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá poseer un sistema de información y pesaje que garantice el correcto funcionamiento de todo el proceso, como aquellas herramientas mencionadas en el apartado 5.4 que permitan una correcta realización del pesaje, y que deberá estar disponible permanentemente para que, en el momento de realizar la recogida, el centro pueda cotejar de forma correcta el pesaje indicado en el albarán de recogida.

Para la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo, la empresa adjudicataria deberá poseer autorización como gestor de residuos incluyendo todos los códigos LER, así como autorización para su transporte y, en el caso que corresponda, del centro temporal de recepción o destino final, siendo ineludible que en la autorización consten los códigos LER correspondientes con los residuos que no puedan ser subcontratados con arreglo a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, salvo que concurran otras circunstancias que proporcionen viabilidad legal para poder ejecutar el servicio.

La presentación de los citados medios de trabajo podrá ser exigida en cualquier momento por el responsable del contrato de FREMAP durante el periodo de vigencia del contrato de tal manera que se consiga una eficiente ejecución del contrato tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

8 RETIRADA DE EQUIPOS FINALIZADO EL CONTRATO

Una vez finalizado el contrato se restituirá al adjudicatario el material y equipo depositado por aquel en las instalaciones de FREMAP, los cuales deberán ser desmontados y retirados a su cargo, no pudiendo generar coste alguno a FREMAP.

El adjudicatario se responsabilizará de los trabajos necesarios para efectuar las actuaciones señaladas en el párrafo anterior, respondiendo de los perjuicios o deterioros que pudieran producirse tanto a FREMAP como a terceros.

Las labores de la retirada de los equipos se realizarán en coordinación con el responsable del centro y con la condición esencial de que el centro objeto del contrato deberá mantenerse operativo en todo momento.

9 ÓRGANO DE CONTROL

FREMAP designará a una persona con carácter de responsable del contrato de gestión de residuos, la cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y el seguimiento del trabajo a efectuar y el cumplimiento de los Pliegos de la presente licitación.

10 CONTROL DE CALIDAD

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y el grado de cumplimiento del contrato en aquellas situaciones en las que se adviertan malas prácticas en la ejecución del contrato, cuestión que será determinada por FREMAP. Los controles podrán ser realizados por entidades independientes, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el máximo de pruebas por ejercicio no será superior a dos.

Si a raíz de estos controles se confirman deficiencias, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, FREMAP levantará un acta de disconformidad, que será notificada a la empresa adjudicataria, la cual deberá subsanar las deficiencias con la mayor inmediatez, no pudiendo superar las 72 horas, emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que las han motivado, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no realizase las actividades conducentes a la subsanación de las deficiencias observadas, FREMAP procederá a subsanar las mismas, repercutiendo el coste sobre la última factura a emitir por la empresa adjudicataria.

11 OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

La empresa adjudicataria deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente medioambiental causado por la empresa adjudicataria, responderá la misma frente a las consecuencias que pudieran derivarse del incidente, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno medioambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen medioambiental, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión y, en especial, las referidas a evitar emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier tipo de residuo y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior tiene lugar durante la ejecución de los trabajos cualquier tipo de incidente medioambiental, éste se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir a la empresa adjudicataria, incluso por escrito, la información al respecto que considere oportuna.

12 RECLAMACIONES

La empresa adjudicataria deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada en relación a la calidad del servicio, demoras, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados, detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por FREMAP.

Gestión de Reclamaciones

La empresa adjudicataria debe llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de la reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre, una vez efectuada su resolución.

Tiempo de resolución

FREMAP establece como plazo máximo para la resolución por la empresa adjudicataria, ante reclamaciones presentadas por la Mutua, el siguiente:

- Si se refieren a aspectos del mantenimiento (incumplimiento del plazo, daños ocasionados, etc.): 3 días laborables (lunes a viernes).
- Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días laborables (lunes a viernes).

Procedimiento de comunicación de reclamaciones

Una vez producida una incidencia, FREMAP presentará a la empresa adjudicataria la reclamación por correo electrónico dirigido al Gestor Técnico asignado a la Mutua. Recibida la reclamación, la empresa adjudicataria enviará acuse de recibo a FREMAP.

Antes del vencimiento del plazo máximo, la empresa adjudicataria deberá responder e informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación.

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del servicio como los administrativos).

13 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

FREMAP mantiene un firme compromiso con la Seguridad de la Información y dispone de un Sistema de Gestión certificado conforme a la norma ISO/IEC 27001 y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Alto.

Aun cuando el presente proceso de contratación no tenga por objeto principal el acceso, tratamiento o custodia de información de FREMAP, el adjudicatario reconoce la importancia que FREMAP otorga a la protección de sus activos de información y se compromete a aplicar las medidas necesarias para garantizar un tratamiento seguro de cualquier información a la que pudiera llegar a acceder en el marco de la prestación del objeto del contrato, adoptando buenas prácticas que eviten incidentes que puedan afectar, directa o indirectamente, a la seguridad de FREMAP. Asimismo, el adjudicatario colaborará con FREMAP en caso de que ésta solicite información relacionada con la seguridad del objeto del contrato.

Este compromiso no sustituye ni modifica otras obligaciones específicas del contrato, pero refuerza el marco de confianza, responsabilidad y buenas prácticas exigido por FREMAP en todas sus relaciones con terceros.

14 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de equipos de protección, individuales y colectivos derivados de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las **Normas de prevención** para empresas externas, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en las mismas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- **Declaración de modalidad PRL (*)**
(*) documentación disponible en el perfil del contratante de la Mutua:
- **Hacer clic en el Hipervínculo (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>):**
 1. En el campo “Nombre O. Contratación” buscar FREMAP
 2. Seleccionar la pestaña “Director Gerente de FREMAP”
 3. Seleccionar la pestaña “Documentos”
 4. Dentro del apartado “Otros documentos”
 5. Descargar el documento “DECLARACION MODALIDAD PRL”

15 ANEXOS

Los Anexos que a continuación se enumeran podrán descargarse desde la carpeta ANEXOS TÉCNICOS, la cual se encuentra ubicada dentro de la carpeta “ANEXOS.zip”:

Anexo 1 Tipos de residuos objeto de la licitación

Anexo 2 Consumo anual estimado y direcciones

Anexo 3 Dotaciones Mínimas de Contenedores y Envases Todos